Callao, 18 de octubre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de octubre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 686-2016-CF/FCS.- Callao, octubre 18 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 006-2016/ODD-FCS, mediante el cual la Mg. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía, Directora de la Oficina de Desarrollo Docente, remite la Propuesta del **Plan de Capacitación Docente 2017**, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**CONSIDERANDO**

Que, la Oficina de Desarrollo Docente, es el órgano de apoyo académico responsable de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica – profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano, conforme lo establece el Artículo 67º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de la estructura orgánica y funcional, están los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento de las facultades;

Que, de acuerdo al Art. 189° inciso 189.11 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dentro de las atribuciones del Decano se encuentra el de “Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación el Reglamento Académico y el Manual de Organización y Funciones de la Facultad y otras normas y elevar al Consejo Universitario para su ratificación”;

Que, dentro de los deberes del docente ordinarios está el de “perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente” de acuerdo al 258° inciso 258.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con la Nueva Ley Universitaria N° 30220 inciso 87.4;

Que, dentro de los derechos del docente ordinarios está el de “recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico” de acuerdo al 259° inciso 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con la Nueva Ley Universitaria N° 30220 inciso 88.6;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR** el **Plan de Capacitación Docente 2017** de la Facultad de Ciencias de la Salud.

2° **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Rector, Oficina de Desarrollo Docente y unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***